



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

RADICADO. 23-001-31-03-004-2021-00078-00 (Ejecutivo Singular).

Visto que el apoderado judicial de la parte demandante a través de memorial fechado 27/07/2021, manifiesta que: "acuerdo al correo que antecede donde se libra mandamiento de pago en el proceso de la referencia, solicito respetuosamente pronunciarse sobre las medidas cautelares" el despacho observa que dicha solicitud fue resuelta a través de auto fechado 12 de mayo de 2021, razón por la cual, se atiene a lo resuelto en el referido auto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Atenerse a lo resuelto en el proveído fechado 12 de mayo de 2021, por lo motivos expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed9d7393c12b214104a528e74225ea86c9f0856e05b9259b6562e3b28a165b44

Documento generado en 29/07/2021 07:44:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>